



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

DECRETO N° 1241/17

VISTO:

La necesidad de proceder a la urgente reparación de la Motoniveladora Caterpillar, en vistas de su reciente rotura, y;

CONSIDERANDO:

Que la óptima prestación de los servicios y la ejecución de las obras se condicionan por el buen funcionamiento de los equipos del Parque Municipal.-

Que es la Motoniveladora una de las unidades primordiales para el desarrollo de las obras y los servicios públicos, y aún más en situación de emergencia hídrica y meteorológica, declarada a través del Decreto N° 773/2016.-

Que para su reparación, se hace imperativa la adquisición de repuestos provistos por representantes oficiales de Caterpillar, como así también la revisión, el desarme y la posterior reparación y armado, por parte del service oficial.-

Que la firma Caterpillar posee representantes en todo el país, los que proveen los materiales necesarios para la reparación, como así también la mano de obra especializada, estando en la ciudad de Rosario, la empresa FINNING, fiel service de CAT, con domicilio en Presidente Perón 7490.-

Que los insumos necesarios para proceder a la reparación de la Transmisión de la Motoniveladora, con más el service oficial por la mano de obra respectiva, ascienden a un importe estimado de \$ 150.816,00.- (Pesos: Ciento cincuenta mil, ochocientos dieciséis.-), correspondiente a repuestos y reparación, la que se garantiza por un período de seis meses.-

Que si bien, el monto de la adquisición merece la metodología de Licitación Privada, la Ordenanza N° 645/92, reglamentaria del Sistema de Contrataciones, establece, en su Artículo 17°), inciso d), lo siguiente: " Podrán contratarse directamente prescindiendo del Concurso de Precios o Llamado a Licitación Pública, en los siguientes casos:.....d) La adquisición de bienes cuya fabricación o venta exclusiva de una persona física o jurídica, siempre que no hubiera sustitutos convenientes".-

Que el tema en cuestión se encuadra perfectamente en la excepción planteada.-

Que atento a ello, idénticas situaciones han sido contempladas por el Honorable Concejo.-

Que esta situación extraordinaria constituye materia atribuida al Honorable Concejo Municipal.-

Que es necesario dictar una norma legal que regule la adquisición de repuestos y mano de obra para la reparación de la Motoniveladora Caterpillar municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA EL PRESENTE
DECRETO:**

Artículo 1°-) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir los repuestos necesarios y encomendar la **reparación de la Motoniveladora Caterpillar municipal**, identificada como "CAT 120 H- Serie N° 5FM03521", en forma Directa, a la firma **FINNING ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Pte. Perón 7490 de la ciudad de Rosario, según cotización adjunta, por un importe estimado de \$ **150.816,00** (Pesos: Ciento cincuenta mil, ochocientos dieciséis.-), importe éste compuesto del siguiente modo:

- **DESMONTAJE DE TRANSMISIÓN** (Desarme, Inspección, Armado y montaje- Armado de listado de partes de repuestos necesarios para la reparación- Informe de servicio) **Mano de obra:** \$ 61.971,36.- (Pesos: Sesenta y un mil, novecientos setenta y uno, con 36/100-) I.V.A. incluido.-
- **REPARACIÓN DE LA TRANSMISIÓN-Materiales resultantes de la inspección Previa y Mano de obra:** \$ 88.844,25.- (Pesos: Ochenta y ocho mil, ochocientos cuarenta y cuatro, con 25/100.-) I.V.A. incluido.-

Las tareas a realizar son las siguientes:

- **Desarme y verificación del desperfecto en "Transmisión":** Desmontaje, Desarme, Inspección, Armado, Montaje de la transmisión. Armado de listado de partes de repuestos necesarios para la reparación. Informe del Servicio.-
- **Reparación de la "Transmisión":** Reparación, Informe de Servicio, Materiales resultantes de la inspección previa.-

Artículo 2°-) Los repuestos cotizados responden al informe de inspección previo. Una vez desarmados los componentes se cotizarán los repuestos de montaje y, en caso que sea necesario, los correspondientes a la reparación de componentes.- Se contempla un 20% (veinte por ciento) del presupuesto definido en el Artículo precedente para los imprevistos que pudieran surgir al momento de la reparación definitiva.-

Artículo 3°-) La modalidad de pago será la siguiente:

- Contado antes de la salida del técnico (Número de cuenta corriente en Banco Río: 081-000034906- CBU: 0720081620000000349068.-

Artículo 4°-) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento, se imputará a la partida que a tal efecto determine el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.-

Artículo 5°-) Comuníquese, Regístrese, Archívese.

**SALA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,
17 de enero de 2017.**